REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: Reconformación del comité de selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 114-2022-MTC/21, derivada de Concurso Público N° 03-2022-MTC/21

Resolución Directoral

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 201-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, sostiene que: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217";*

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento, dispone que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares... ";*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, establece que: *"Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses,* ***u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado****. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"* (Lo resaltado es nuestro);

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento, indica que *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 97-2022-MTC/21 del 31 de marzo de 2022, se resolvió conformar el comité de selección del Concurso Público N° 03-2022-

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

MTC/21[1], del cual se deriva la Adjudicación Simplificada N° 114-2022-MTC/21, para la Consultoría de Obra: Elaboración de la ficha técnica estándar y expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-100 – CHURRUBAMBA – AMPI – RAYANCCASA, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", designándose en calidad de Presidente Titular al señor **Alan Alex Rosales Bardalez** y como segundo miembro titular a la Ingeniera **Janina Lucy Espinoza Torres**;

Que, mediante el Memorando N° 2261-2022-MTC/21.GE de fecha 06 de diciembre de 2022, la Gerencia de Estudios solicita la reconformación del comité de selección, por cuanto la Ingeniera **Janina Lucy Espinoza Torres** se encuentra encargada de la Gerencia de Estudios y por consiguiente cuenta con recarga laboral, proponiendo que la Ingeniera **Eva Haydee Jimenez Ticona** pase a conformar el comité de selección como segundo miembro titular;

Que, mediante el documento del Visto, en adición a lo anterior la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que el Señor **Alan Alex Rosales Bardalez**, miembro Presidente Titular, a la fecha no presta servicios a la entidad dado el término de su Orden de Servicio N° 2001207; por lo que solicita la reconformación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 1154-2022-MTC/21, proponiendo en su reemplazo al señor **Miguel Angel Espinoza Torres**;

Que, en virtud de lo anterior, atendiendo a la propuesta de la Gerencia de Estudios y la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 114-2022-MTC/21, queda reconformado de la siguiente manera:

[1] Con fecha 07 de setiembre de 2022, se publicó en el SEACE, la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 03-2022-MTC/21.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
ESPINOZA TORRES, MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
VIGO REYES, DANTE VALERY	MIEMBRO
JIMENEZ TICONA, EVA HAYDEE	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
NAVARRO CARHUAS, MICHEL DENNY	PRESIDENTE
MIRANDA CABRERA, LUZ ELENA	MIEMBRO
ESPINOZA TORRES, JANINA LUCY	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 063-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Estudios y la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconformación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 114-2022-MTC/21 para la Consultoría de Obra: Elaboración de la ficha técnica estándar y expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-100 – CHURRUBAMBA – AMPI – RAYANCCASA, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 114-2022-MTC/21 para la Consultoría de Obra: Elaboración de la ficha técnica estándar y expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AP-100 – CHURRUBAMBA – AMPI – RAYANCCASA, DISTRITO DE PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
ESPINOZA TORRES, MIGUEL ANGEL	PRESIDENTE
VIGO REYES, DANTE VALERY	MIEMBRO
JIMENEZ TICONA, EVA HAYDEE	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
NAVARRO CARHUAS, MICHEL DENNY	PRESIDENTE
MIRANDA CABRERA, LUZ ELENA	MIEMBRO
ESPINOZA TORRES, JANINA LUCY	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del comité de selección del procedimiento de selección

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0027 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

señalado en el artículo anterior, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 097-2022-MTC/21 del 31 de marzo de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 114-2022-MTC/21, reconformado por el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012301804
NNL/MJL